Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

Rawson, 26 de Agosto de 2015.

Y VISTOS:

Los rotulados “A., M. A. s/ Habeas Corpus” (Expediente número 100.082, folio 1, año 2015, letra A; Oficina Judicial de Trelew, Solicitud Jurisdiccional número 18.227, N.I.C. 5835) donde a fojas 24/32 vuelta el Defensor Público Juan Manuel Salgado dedujo impugnación extraordinaria contra el auto de fojas 22 dictado por la Cámara de la Circunscripción con asiento en Trelew que declaró bien denegado el recurso de apelación de fojas 20/1 vuelta. Esta instancia articulada por el doctor S., pretendía el control de la resolución del Juez José Alberto García que desestimó a fojas 18 vuelta la revisión del interlocutorio de fojas 13/4, suscripto por José A. García, que no hizo lugar al habeas corpus presentado a favor de M. A. A.

Y CONSIDERANDO:

Que afirma el defensor S. en su escrito de fojas 24/32 vuelta que la procedencia del habeas corpus se justifica porque “… ninguno de los dos actos lesivos del derecho a la libertad personal de la Sra. A. (detención en exceso del plazo razonable y autoridad incompetente que la mantuvo) contaba con vías impugnativas dentro del proceso penal… (…) Expliqué que aunque las medidas de coerción pueden ser revisadas por otros dos jueces penales (art. 236 C.P.P.), éstos sólo tienen competencia para ello en la etapa preparatoria (art. 72 inc. 3 C.P.P.). El rechazo de la excepción de incompetencia, por su parte, se encuentra excluido de las decisiones que pueden recurrirse (art. 370 C.P.P.).

Que las conclusiones que extrae S. son erradas. El interesado puede provocar en cualquier momento del procedimiento el control ordinario previsto en el ritual, artículo 236, lo cual niega la pertinencia del habeas corpus articulado en autos.

Que, en consecuencia, la Sala en lo Penal;

---------- R E S U E L V E: ----------

1°) RECHAZAR el planteo de fojas 24/32 vuelta, con costas (Código Procesal Penal, artículos 70, 236, 239, 240, 247 y concordantes).

2°) DEVOLVER el expediente del epígrafe a la Cámara interviniente.

3°) PROTOCOLÍCESE, notifíquese.

///

Fdo: Panizzi, Pfleger, R. Russell.-

///